



COLEGIO DE MEDICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Constancia de Comunicación

El Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, Distrito V°, deja constancia que el Dr. / Dra. M.P..... ha comunicado a esta entidad su designación como Investigador Principal mediante Disposición de Autorización N°de la ANMAT, de fecha..... Para llevar a cabo el Protocolo N°..... denominado.....
.....
.....
.....
.....

Luján DD/MM/AAAA

Firma y sello

Art. 3º - Incorpórase como punto 12, apartado A - Del Investigador, Capítulo IV, Título II, Anexo I de la Disposición A.N.M.A.T. N° [5330/97](#), el siguiente texto: "12.- Una vez emitida y notificada la Disposición de autorización del ensayo clínico el Investigador Principal deberá presentar ante la A.N.M.A.T. la constancia de comunicación de su designación como tal ante el Colegio Profesional correspondiente a su jurisdicción. Se deberá agregar constancia fehaciente en el expediente del cumplimiento de dicho requisito, dentro del plazo de sesenta (60) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de notificación del acto administrativo de autorización."

